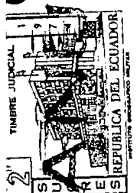
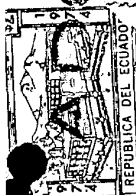




NOTARIA SEXTA
B. ERNESTO TAMA C.
GUAYAQUIL
ECUADOR



.....C O P I A

CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " INMOBILIARIA
ANDINA CIA. LTDA.".....

CUANTIA: S/. 50.000, 00. -

" En la ciudad de Guayaquil , Provincia del Guayas , Repú-
blica del Ecuador , hoy día j u e v e s t r e i n t a
d e m a y o d e m i l n o v a c i e n t o s s e t e n t a y c u a t r o ;
ante mí , Abogado ERNESTO TAMA COSTALES , NOTARIO S E X T O
de este cantón , comparecen en la celebración de la pre-
sente escritura las siguientes personas : señor NESTOR AN-
DRES NARANJO MOSCOSO , divorciado , comerciante , por sus
propios derechos y el señor doctor NESTOR BENJAMIN NA-
RANJO VASCONEZ , casado , Dentista , por sus propios dere-
chos . - Ambos son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de
edad , domiciliados en esta ciudad , hábiles para contratar
y a quienes de conocer doy fé . - Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , a cuyo otorgamiento
proceden con entera libertad , para que sea elevada a es-
critura pública , me presentaron la minuta que es del te-
nor literal siguiente :.....

" S e ñ o r N o t a r i o : - S i r v a s e i n c o r p o r a r e n e l
Registro de escrituras públicas a su cargo , una por la
cual conste el Contrato de Constitución y Estatutos de la
Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA
ANDINA CIA. LTDA. , y más declaraciones que realicen los

MA/.

"MUNDO"

socios fundadores de ella, contenidas en las cláusulas si-

guientes :-----

P R I M E R A :- C O M P A R E C I E N

T E Si:- Comparcon a celebrar el presente contrato de

Compañía el señor Néstor Andrés Naranjo Moscoso, por sus
propios derechos, con Cédula Unica dieciocho - cero cero

once mil seiscientos noventa y cinco, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, divorciado y domiciliado en

la ciudad de Guayaquil, y el señor doctor Néstor Donja-
min Naranjo Váscones, por sus propios derechos, con Céd-

dula Unica cero nueve- cero cero trece mil novecientos

trece, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, co-
sado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. -----

S E G U N D A :- D E N O M I N A C I O N

O B J E T I V O :- Inmobiliaria Andina Cía. Ltda. -----

T E R C E R A :- O B J E T O. - COMPRAVEN-

TA Y ADMINISTRACION DE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES. -----

C U A R T A :- P L A Z O. - C I N C U E N T A

A Ñ O S. -----

Q U I N T A :- N A C I O N A L I D A D

Y D O M I C I L I O. - Ecuatoriana con domicilio en
la ciudad de Guayaquil. -----

S E X T A :- C A P I T A L S O C I A L :- Cincuenta

mil sucres dividido en cincuenta participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. --

S E P T I M A :- A P O R T A C I O N E S :-

a) El socio señor Néstor Andrés Naranjo Moscoso, ha apor-



NOTARIA SEXTA
IB. ERNESTO TAMAYO C.
GUAYAS, ECUADOR

tado al Capital Social de la compañía cuarenta y nueve mil
sucres correspondiéndole por lo tanto cuarenta y nueve par-
ticipaciones de igual valor. - b) El Doctor Néstor Ben-
jamin Naranjo Váscónez, aporta la suma de un mil sucres,
correspondiéndole por lo tanto una participación de igual
valor. -----

O C T A V A :- F O N D O D E R E S E R-
V A :- Es igual al veinte por ciento del capital social.-
Su acumulación se efectúa con el aporte anual del cinco
por ciento de las utilidades líquidas de la empresa. -----

N O V E N A :- R E G I M E N , G O B I E R N O Y
A D M I N I S T R A C I O N . - La compañía será regida y
gobernada por la Junta General de Socios, pero la ad-
ministración la tendrá el Gerente que será nombrado por
la misma. -----

D E C I M A :- D E L A J U N T A G E N E-
R A L D E S O C I O S . - Es el órgano supremo de la
compañía y sus atribuciones son las determinadas en el
artículo ciento doce de la Ley de Compañías, se reunirá,
deliberará, tomará resoluciones, será convocada y podrá
constituirse de acuerdo con lo que establece los artículos
ciento diez hasta el ciento veintiocho del mismo cuerpo
de Leyes. -----

D E C I M A P R I M E R A :- D E L G E R E N-
T E . - Será nombrado por la Junta General de Socios por
el lapso de cinco años, y podrá ser socio o no de la
compañía, tendrá la representación legal judicial y extra-
judicial de la compañía, podrá nombrar apoderados para ne-

1 socios especiales, nombrará, removerá y fijará los sueldos
2 de los empleados; así como sus comisiones, pero su sueldo
3 de será fijado por la Junta General de Socios, presidirá
4 las sesiones de la Junta General, firmará los certificados
5 de aportaciones, en fin, tendrá las más amplias atribucio-
6 nes, aún para gravar, hipotecar y vender los bienes mue-
7 bles e inmuebles de la compañía, sin autorización de la Junta General,
8 o la que simplemente deberá informar en la siguiente Junta
9 General Ordinaria. - Igualmente podrá adquirir por compra,
10 bienes muebles o inmuebles para la compañía, abrir cuenta
11 corriente en Bancos el único límite de sus atribuciones
12 está en las atribuciones de la Junta General que de lo
13 han sido designadas en esta cláusula. -----

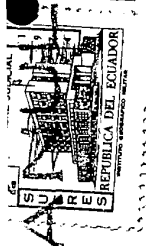
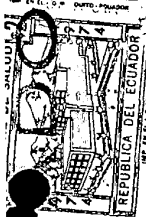
14 D I S P O S I C I O N T R A N S I T O R I A :- Se
15 nombro al señor Néstor Andrés Naranjo Moscoso, Gerente por
16 el período de cinco años establecidos, y a su vez co-
17 le encarga para realizar todos los trámites y gestiones
18 necesarias, hasta la completa inscripción de esta escritura.
19 El señor Néstor Andrés Naranjo Moscoso, acepta desempeñar
20 el cargo en la forma pro - indicada. - Agregue este se-
21 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo para la vali-
22 dez de la presente escritura. - (f i r m a d o) Pedro
23 Iriarte Suárez. - Abogado. - Número de Registro del Colegio de
24 Abogados setecientos sesenta y nueve ".-----

25 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.

26 Es copia. - Quedan agregados al registro formando parte
27 integrante de esta escritura de CONSTITUCION Y ESTATUTOS
28 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " INMODILIARIA



NOTARIA SEXTA
AB. ERNESTO TAMA C.
GUAYAQUIL
ECUADOR

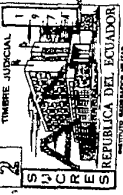
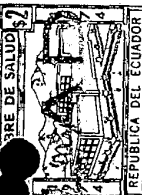


ANDINA CIA. LTDA ." y para que se copien en todos y
cada uno de los testimonios que de ella se dieren : el
comprobante de pago del impuesto a favor de los Colegios
Nacionales Aguirre Abad y Dolores Suere de esta ciudad
de Guayaquil ; el comprobante de pago otorgado por la
Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas por concep-
to de Tasas y Derechos Judiciales y Timbres . - Los cer-
tificados otorgados por la Jefatura Provincial de Recauda-
ciones del Guayas a cargo del señor Almagre Velásquez Ce-
vallos , en los cuales constan de que los señores Néstor
Andrés Naranjo Moscoso y doctor Néstor Benjamín Naranjo
Vásconez , no son deudores del Fisco por concepto de im-
puesto alguno . - LEIDA esta escritura de principio a fin,
por mí el Notario , en alta voz a los comparecientes ,
éstos la aprueban en todas sus partes , se afirman , ra-
tifican y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario.
D O Y F E .
(f i r m a d o) NESTOR A. NARANJO M. - Cédula de Ciudadania
número dieciocho - cero cero once mil seiscientos no-
venta y cinco . - Cédula Tributaria número cero cero dos-
cientos ochenta y cinco .
(f i r m a d o) M. NARANJO V. - Cédula de Ciudadania nú-
mero cero nueve - cero cero trece mil novecientos trece . -
Cédula Tributaria número ciento trece mil quinientos tres . -
POR ANTE MI E. TAMA C. NOTARIO S E X T O " .
D O C U M E N T O S H A B I L I T A N
T E S :- " BANCO DEL PACIFICO . - Capital Pagado : Cuarenta
millones de Sucres . - C e r t i f i c a m o s :- Que hemos

recibido del señor Néstor Andrés Naranjo Moscoso : Cienenta
 y Nueve mil queros. = Señor doctor Néstor Benjamín Naran-
 jo Vásconez : Un mil sueros. = CINCUENTA MIL SUEROS. = * * *
 Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que
 se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en
 formación que se denominará " INMOBILIARIA ANDINA CIA. LTDA.
 El valor correspondiente a este certificado será puesto en
 cuenta a disposición de los administradores de la nueva
 compañía tan pronto se haya constituido , para lo cual
 deberán presentar al Banco la respectiva documentación que
 comprende : Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos
 y un Certificado de la Superintendencia de Compañías o
 del Juez Provincial indicando que el trámite de constitu-
 ción ha quedado debidamente concluido. = En caso de que
 no llegare a hacerse la constitución de la compañía y de-
 sistieren de ese propósito , las personas que han recibido
 este certificado para que se les pueda devolver el valor
 respectivo deberán devolver al Banco el presente certificado
 original . = Muy atentamente . = (f i r m a d o) Carlos Al-
 varéz G. = Sub-Gerente". Mayo treinta , de mil novecientos
 setenta y cuatro ".
 " Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas . = Yo,
 Néstor Andrés Naranjo Moscoso , con Cédula Unica dieciocho
 = cero cero once mil seiscientos noventa y cinco y Cé-
 dula Tributaria número cero cero doscientos ochenta y cin-
 co solicita a usted se sirva certificar al pie de la
 presente , si soy o no deudor al Fisco o de cualquier
 otro concepto. = En Justicia. = (firmado) N. A. Naranjo M. =



NOTARIA SEXTA
AB. ERNESTO TAMA C.
GUAYAQUIL
ECUADOR



1 La Jefatura de Recaudaciones del Guayas, C e r t i f i c a
2 Que el señor Naranjo Moscoso Néstor Andrés poseedor de las
3 Cédulas de Identidad número dieciocho - cero cero once mil
4 seiscientos noventa y cinco y Tributaria número cero cero
5 doscientos ochenta y cinco no adeuda impuestos en esta
6 Jefatura a la fecha. - Guayaquil, a treinta de mayo de
7 mil novecientos setenta y cuatro. - (f i r m a d o) Raul A.
8 Nieto Bravo. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Encar-
9 gado. - Válido para Constitución de Compañía. - (firma ile-
10 gible) . - Hay un sello "-----"
11 " Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. - Yo,
12 Doctor Néstor Benjamín Naranjo Vásquez, con Cédula Unica
13 cero nueve - cero cero trece mil novecientos trece y Tri-
14 butaria ciento trece mil quinientos tres a usted muy res-
15 petuosamente solicita se sirva certificar al pie de la
16 presente si soy o no deudor al Fisco o de cualquier otro
17 concepto. - Es Justicia. - (f i r m a d o) N. Naranjo V. -
18 La Jefatura de Recaudaciones del Guayas. - Certifica que
19 el señor Naranjo Vásquez Néstor Benjamín poseedor de las
20 Cédulas de Identidad número cero nueve- cero cero trece
21 mil novecientos trece y Tributaria número ciento trece mil
22 quinientos tres no adeuda impuestos en esta Jefatura a la
23 fecha. - Guayaquil, a treinta de mayo de mil novecientos
24 setenta y cuatro. - (f i r m a d o) Raul A. Nieto Bravo. -
25 Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Encargado. - Válido para
26 Constitución de Compañía. - (firma ilegible) Hay un se-
27 llo "-----"
28 C O M P R O B A N T E S D E P A G O S :-

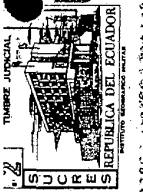
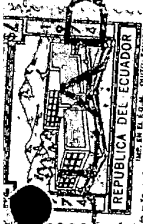
" Número ciento dieciocho mil ciento veintidós. - Por cien-
 sures. - Colegio Nacional Aguirre Abad. - C o l e c t o r í a:
 Recibi de Inmobiliaria Andina C. Ltda. la suma de cien
 sures por concepto del Impuesto a favor de los Colegios
 Aguirre Abad y Dolores Sucre. - Dos por Mil Adicional a
 las Escrituras Públicas. - Impuesto sobre la Cuantía de Cin-
 cuenta mil sures. - Guayaquil, mayo treinta de mil no-
 vecientos setenta y cuatro. - Notaría Sexta. - Orden número
 ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta. - (firma
 ilegible) El Colector. - Hay un sello "....."
 " Uno - R. - Un millón seiscientos diez mil diecinueve. -
 Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de Recaudaciones
 de Guayas. - Fecha: Mayo treinta de mil novecientos so-
 tenta y cuatro. - Nombre: Notaría Sexta. - Cantón Guayaquil.
 Por concepto de: Constitución de Compañía que otorga Imobi-
 liaría Andina Cto. Ltda. - Cuantía: Cincuenta mil sures. -
 Código: once doce setenta cero uno. - Rubro: Fiscoles. -
 Valor: Quinientos sures. - Código: once doce setenta cero
 cuatro. - Rubro: T. Salud. - Valor: ocho sures. - Son: Qui-
 nientos ocho sures. - Total: Quinientos ocho sures. - (firma-
 ilegible) Jefe de Recaudaciones o Recibidor. - Hay un se-
 llo "....."
 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA de que se ha pagado la suma de
 c i n c u e n t a s u r e s por concepto de Tasas y De-
 rechos Judiciales en la Jefatura Provincial de Recaudaciones
 del Guayas.
 E N M E N D A S : - y - domiciliado -
 acumulación - designadas - no -0 Certificamos - Señor-

ENTRELÍNEAS: e inmuebles - VALEN. -



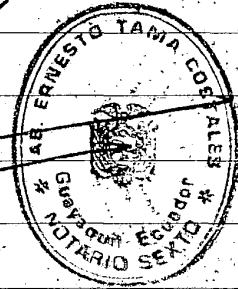
NOTARIA SEXTA
AB. ERNESTO TAMA C.

GUAYAQUIL
ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de
ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cin-
co fojas útiles, inclusive la presente, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días
del mes de junio de mil novecientos setenta
y cuatro. - ESTA COPIA SE RELACIONA con la Escritura de
Constitución y Estatutos de la Compañía de Responsabilidad
Limitada " Inmobiliaria Andina Cia. Ltda.".....

Ab. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Sexto del Cantón Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy
Por mandato Judicial queda inscrita esta escritura de fojas
10.781 a 10.800; número 2.150 del Registro Mercantil; y anotada
bajo el número 9.606 del Repertorio.- Archivándose los compro-
bantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y nueve
de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de
la Propiedad.

DR. EDUARDO CASTILLO GARCIA
Fidei de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Certifico que de conformidad con lo dispuesto en el artículo

33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que determina la Ley, y bajo el número 352, el Extracto de la escritura de Constitución de "Inmobiliaria Andina Cía. Ltda."- Guayaquil, diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Dr. EDUARDO CASTILLO RIVERA
Ejerce de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de Registro, Defensa Nacional, Timbres y Cámara de Comercio, correspondientes a la Matrícula de Comercio de "Inmobiliaria Andina Cía. Ltda."- Guayaquil, diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Dr. EDUARDO CASTILLO RIVERA
Ejerce de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón Guayaquil